

306

**RESOLUCIÓN No. DE 2019**

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

**LA RECTORA DE LA  
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,  
UNIBAC**

En uso de sus facultades, en especial las ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y

**CONSIDERANDO**

Que a través, del artículo 7 del Decreto Nacional N°1028 de fecha 6 de junio de 2019, el Gobierno Nacional, fijo el límite máximo de la asignación básica mensual de los Empleados Públicos de las Entidades Territoriales para el año 2019, quedando determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$13.744.303
ASESOR	\$10.986.254
PROFESIONAL	\$7.674.783
TÉCNICO	\$2.845.090
ASISTENCIAL	\$2.816.860

Que así mismo el artículo 8 del Decreto Nacional 1028 de 6 de junio de 2019, establece **"Ningún empleado público de las entidades Territoriales podrá recibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto..."**

Que de la misma manera la norma ibídem, en su artículo 11, establece que: **"Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial, ni autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados en el presente decreto, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 12 del a ley 4° de 1992".**

Que el Decreto N° 1028 del 6 de junio de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijó el incremento de 4.5% para la vigencia 2019, retroactivo al 1° de enero del presente año.

**RESOLUCIÓN No. 306 DE 2019**

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** A partir del 1º de enero de 2019 la siguiente escala de asignación básica mensual para los empleos correspondientes a la planta de personal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1028 de fecha 6 de junio de 2019;

<b>ESCALA SALARIAL APROBADA 2019 - 4,5% DE AUMENTO</b>					
<b>GRADO SALARIAL</b>	<b>DIRECTIVO</b>	<b>ASESOR</b>	<b>PROFESIONAL</b>	<b>TECNICO</b>	<b>ASISTENCIAL</b>
1	\$4.853.466	\$5.449.347	\$4.002.403	\$2.845.089	\$1.117.447
2	\$5.095.896		\$4.298.543		\$1.320.501
3	\$5.449.347				\$1.419.090
4	\$5.994.281				\$1.535.477
5	\$6.850.070				\$1.630.615
6	\$8.363.585				\$1.704.794
7					\$1.814.991
8					\$1.940.639
9					\$2.026.922
10					\$2.383.826
<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>					
1					
2					
3					
4					
5	\$623.590				
6	\$4.181.793				

**PARAGRAFO 1º:** Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de asignación básica que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

**PARAGRAFO 2º:** Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

306

**RESOLUCIÓN No. DE 2019**

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria  
Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

**Artículo 2°:** El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponder a lo establecido por el gobierno nacional para lo empleos públicos de la rama ejecutiva del orden nacional.

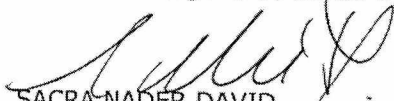
**Artículo 3°:** El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades al que se refiere el presente decreto, que devengue asignaciones básicas no superiores a UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO pesos M/L (\$1.763.224), será de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO pesos M/L (\$ 62.878), mensuales o proporcional al tiempo de servicio, pagaderos por la respectiva entidad, sujetos a la disponibilidad presupuestal.


**Artículo 4°:** Envíese copia de la presente resolución a la vicerrectoría administrativa para sus fines pertinentes.

**Artículo 5°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación la cual deroga las anteriores y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2019.

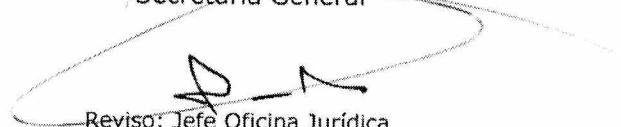
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los,

  
SACRA NADER DAVID  
Rectora

72 2019 2019  
  
ELZIE TORRES ANAYA  
Secretaría General

Elaboró: R. Ramos 

  
Reviso: Jefe Oficina Jurídica

**RESOLUCIÓN No. 307 DE 2019**

"Mediante la cual se incrementa la asignación salarial mensual para los Docentes de tiempo completo, medio tiempo y horas cátedras de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la vigencia fiscal 2019"

**LA RECTORA DE LA  
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, UNIBAC**  
En uso de sus facultades en especial las Ordenanzas 035 de 1990, 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 del Decreto Nacional N°1020 de fecha 6 de junio de 2019, establece la asignación básica mensual, en tiempo completo, para el personal de empleados públicos Docentes de las Instituciones de Educación Superior.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes Y Ciencias De Bolívar, es una Institución Universitaria y se acoge a lo establecido en el Decreto número 1020 de 6 de junio de 2019, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** a partir del 1° del enero del 2019 la asignación básica mensual en tiempo completo para el personal de empleados públicos docentes, de la Institución Universitaria Bellas Artes Y Ciencias De Bolívar, será la siguiente:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL</b>
Profesor Auxiliar	\$ 2.446.890
Profesor Asistente	\$ 2.859.903
Profesor Asociado	\$ 3.076.893
Profesor Titular	\$ 3.313.346

**Artículo 2°:** la remuneración mensual en tiempo completo de los empleados públicos Docentes sin título Universitario Profesional o expertos será UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS pesos M/L (\$1.743. 706.00).

**Artículo 3°:** la remuneración de los empleados públicos docentes será proporcional a su dedicación.

**Artículo 4°:** En ningún caso la remuneración de un docente podrá exceder la que corresponda al Rector por concepto de asignación básica mensual, prima técnica y gastos de representación.

**RESOLUCIÓN No. 307 DE 2019**

"Mediante la cual se incrementa la asignación salarial mensual para los Docentes de tiempo completo, medio tiempo y horas cátedras de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la vigencia fiscal 2019"

**Artículo 5°:** A partir de la fecha de vigencia del decreto número 1020 del 6 de junio de 2019, al personal del empleado público docente se le aplicara la escala de viáticos fijada para empleados públicos.

**Artículo 6°:** Al personal de empleados públicos docentes se le reconocerá las prestaciones sociales y factores salariales establecidos para los empleados públicos de la Institución Universitaria Bellas Artes Y Ciencias De Bolívar.

**Parágrafo:** El personal de empleados públicos docentes tiene derecho a 30 días de vacaciones por cada año completo de servicios, los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) días calendarios.

**Artículo 7°:** Los docentes de la Institución Universitaria Bellas Artes Y Ciencias De Bolívar, a quienes se aplica el presente derecho deberán acreditar los requisitos establecidos en el estatuto del personal docente para los aspectos de la ubicación en la categoría respectiva la que se realizar una vez se haya efectuado los concursos correspondientes.

**Artículo 8°:** A partir del 1° de enero de 2019 los docentes de carrera vinculados a la Institución Universitaria Bellas Artes Y Ciencias De Bolívar tendrán la siguiente remuneración por cada hora de clase dictada:

A	Equivalente a profesor Titular con título de posgrado a nivel de Maestría o de Doctorado	28.795
B	Equivalente a profesor asociado con título de posgrado a nivel de Maestría o de Doctorado	26.713
C	Equivalente a profesor asistente con título de posgrado a Nivel de Maestría o de Doctorado	24.788
D	Equivalente a profesor auxiliar con título de posgrado a nivel de especialización	20.357
E	Con título universitario o profesional	16.124
F	Sin Título universitario o profesional o experto	10.885

**Artículo 9°:** la autoridad que dispusiere el pago de remuneraciones contraviniendo las prescripciones del decreto 1020 del 6 de junio de 2019, será responsable de los valores indebidamente pagados y estará sujeta a las sanciones fiscales, administrativas, penales y civiles previstas en la ley. La Contraloría General de la Republica velara por el cumplimiento de esta disposición.



RESOLUCIÓN No.

307

DE 2019

"Mediante la cual se incrementa la asignación salarial mensual para los Docentes de tiempo completo, medio tiempo y horas cátedras de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la vigencia fiscal 2019"


**Artículo 10:** ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial o prestacional instituido por las nomas del Decreto N°1020 del 6 de junio de 2019, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la ley 4ta de 1992.

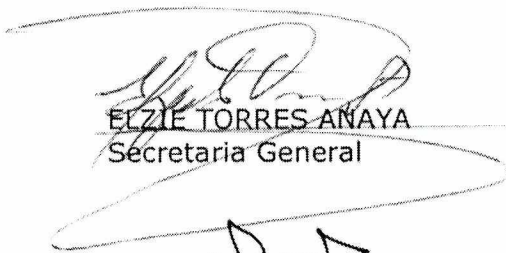
**Parágrafo:** nadie podrá desempeñar simultáneamente mas de un empleo ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro publico o de empresas o instituciones en las que tenga participación mayoritaria el estado, por las excepciones establecidas por la ley.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Cartagena de Indias a los,

07 JUN 2019

  
SACRA NADER DAVID  
Rectora

  
ELZIE TORRES ANAYA  
Secretaria General

Elaboró: R. Ramos 

  
Reviso: Jefe Oficina Jurídica